

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación**  
**Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente**  
**Área de Desarrollo Profesional Docente**

**Cine y Formación Docente 2006**

Viernes 15 de septiembre de 2006 en Chilecito, La Rioja.

**La familia contemporánea**

Por Valeria Pavan

**A- Introducción**

Acaso ha sido Claude Lévi-Strauss en su trabajo *La familia europea* (Lévi-Strauss, 2001, pág. 15) quien ha mostrado el carácter universal de la familia cuando decía que :  
“(...) *apoyada en la unión más o menos duradera y socialmente aprobada de un hombre, una mujer y sus hijos, es un fenómeno universal, presente en todos los tipos de sociedades...*”

El concepto de familia supone por un lado una *alianza* (el matrimonio, hoy se habla de la unión de dos personas), y por otro, una *filiación* (los hijos). El vínculo de la alianza incluye dos parejas: a) la pareja conyugal, que se conforma por la mutua elección de los cónyuges e implica, en general, una recíproca dependencia afectiva, económica y sexual; asimismo la disolución de esta pareja se opera a través de la separación o el divorcio; b) la pareja parental, que se forma con la llegada de los hijos y tiene como función la crianza, responsabilidad que perdura aún después del divorcio.

Nadie se convierte en padre por el solo hecho biológico de que tenga lugar la reproducción; por el contrario, esa función es el resultado de un proceso psíquico complejo. El nacimiento y el parto, que representan hechos físicos, deben transformarse en filiación, en hecho social. A diferencia del engendramiento físico que se hace de un niño/ña, estas funciones (las de padre y madre), se desarrollan a largo plazo, transmitiéndole, al *infans* no sólo la dimensión del tiempo sino también otorgándole su identidad.

El parentesco, sistema que atribuye unos hijos a unos padres, y unos padres a unos hijos, según las épocas y culturas combina de

manera diferente tres elementos: la alianza, la filiación y la residencia. Estas son construcciones sociales, que se irán modificando en la medida que los sujetos sociales cambian la manera de establecer los lazos familiares, modificaciones éstas introducidas por esos mismos sujetos, cambiando al mismo tiempo el campo social y el simbólico.

Estas transformaciones son hoy tan diversas, peculiares y numerosas que han sido casi normativizadas por la costumbre, aunque la legislación positiva —aún la de las sociedades más modernas— no se ha hecho eco de toda la riqueza que aquellas implican. Reflexionar sobre estas nuevas modalidades de vivir en familia es el objetivo de nuestro trabajo, tratando de no obviar la propia significación y definición que derivan de las familias y de sus arreglos. Tampoco se eludirá mencionar sus expectativas porque son precisamente sus vivencias y tiempos los que fundamentan y explican nuestras delimitaciones teóricas y la utilidad analítica de nuestros conceptos.

**B- Un poco de historia**

Tal como se la conoce en Occidente, la familia conyugal “nuclear”, padre-madre-hijos (el orden sucesorio incluye también a los ascendientes para el caso de la inexistencia de los descendientes) ha sido la culminación de un largo proceso evolutivo que comenzó en la Edad Media, se desarrolló entre los siglos XVI y XVIII y culminó perfeccionada en el modelo burgués del Código Civil francés (Código Bonaparte). La familia antigua, en cambio, implicaba un conjunto, ya que se integraban a ella otros parientes, allegados, amigos y hasta domésticos.

Elisabeth Roudinesco (Roudinesco, 2003, págs. 19/20) distingue tres períodos en la evolución familiar: al primero lo denomina el de la *familia tradicional*. Su función esencial era asegurar la transmisión del patrimonio. Así, los matrimonios se celebraban de acuerdo con los intereses de las respectivas familias. En un mundo sometido a la voluntad del monarca, cuyo poder se consideraba "divino", el *pater familias* estaba asimismo investido de una autoridad monolítica que trasmutaba la del soberano. La dominación del padre siguió constante hasta fines del siglo XIX pese a la gran fractura producida por la Revolución Francesa (1789), que opondrá al poder omnímodo el principio de una autoridad basada sobre el contrato moral y social. Al cortarle la cabeza al rey, dirá Balzac, la Revolución decapitó a todos los padres de familia. Se inicia así el segundo período, el de la *familia moderna*, cuyo orden económico burgués estaba basado en la autoridad del marido, la subordinación de la mujer y la dependencia de los niños. La imagen del padre dominador cederá progresivamente su lugar a la representación de una paternidad ética. Devendrá un padre igualitario, sometido a la ley y respetuoso de los nuevos derechos adquiridos en virtud de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. También el matrimonio cambió de naturaleza: pasó a ser un contrato libremente consentido entre un hombre y una mujer, basado en el amor que garantizaba la reciprocidad de sentimientos y deseos carnales. Asimismo valorizaba la división del trabajo entre los cónyuges a la vez que hacía del hijo un sujeto cuya educación estaba a cargo del Estado. La atribución de la autoridad fue objeto de una división incesante entre el Estado y los progenitores. Sin embargo, hasta finales del siglo XIX la autoridad paterna se revalorizó sin cesar, aunque, por otra parte, se fracturó y fragmentó de manera constante. El tercer período, el de la *familia contemporánea o posmoderna*, se inició en la década del 60 del siglo pasado. Implica la unión, por un período de extensión relativo, de dos individuos en busca de relaciones íntimas y expansión sexual. La atribución de la autoridad ha sido más problemática, en correspondencia con el aumento de los divorcios, las separaciones y las recomposiciones conyugales.

#### C- La familia argentina

En todas las sociedades conocidas, el control de la familia ha tenido como objetivo central mantener el orden social. Dado que de la organización de esta institución dependen la reproducción biológica, la perpetuación del orden social, cultural y económico y la reproducción de la fuerza del trabajo; diferentes mecanismos sociales y políticos se han puesto en marcha en los distintos momentos de la historia.

Hasta la sanción del Código Civil (1869), las normas que organizaban la vida familiar en la Argentina provenían de la sociedad colonial y poscolonial y tenían su antecedente en la legislación hispánica. Éstas, a su vez, encontraban su sustento en las leyes canónicas.

El Código Civil, redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield según el modelo del Código Civil francés, consagraba un matrimonio religioso, monogámico e indisoluble y refirmaba el carácter patriarcal de la familia, otorgándole al varón derechos hacia la esposa (la mujer era considerada incapaz para administrar sus bienes) y hacia los hijos. Era único depositario de la patria potestad.

La Generación del 80 introdujo en el país cambios que acelerarían su modernización a través de un proceso acentuado de laicización instrumentado por medio de las leyes 1420 (de educación común), 1525 (creación de Registro Civil) y 2393 (matrimonio civil). Esta norma reemplazaba el matrimonio religioso por el civil aunque conservaba la indisolubilidad del vínculo y la subordinación de la mujer al varón.

Luego de la sanción de la ley 2393 no se dieron grandes modificaciones en la legislación sobre derecho de familia. Sólo en 1926 se dictó la ley 11357, que derogó las disposiciones sobre incapacidad de la mujer casada para administrar sus bienes, autorizándola a disponer de ellos, a elegir ocupación, a celebrar contratos y a contraer obligaciones.

Durante el primer gobierno justicialista se introdujo en el texto de la Constitución reformada (1949) un capítulo referido a los derechos de la familia. Pero la reforma importante se operó en 1954 con la ley 14.357, que modificó los artículos del código civil referidos a la filiación. Esa norma legal suprime las discriminaciones públicas entre

hijos matrimoniales e hijos extramatrimoniales, aunque no se los equiparó ya que los segundos sólo tendrán derecho, en la sucesión del progenitor, a la mitad de lo asignado a los hijos legítimos. Acaso la más importante modificación se produjo con la ley 14.394, que posibilitó por primera vez el divorcio vincular. Esta ley fue derogada en septiembre de 1955.

En 1968, la ley 17.711, estableció la posibilidad del divorcio por mutuo consentimiento de los cónyuges (siguió siendo no vincular) cuando en el pasado sólo era viable por culpa de alguno de los cónyuges. Este tipo de divorcio se lo conoció habitualmente con el número del artículo agregado a la ley 2393: 67 bis.

La democratización de la familia argentina se produjo, naturalmente, después de 1983 con el restablecimiento de la democracia. Así, en 1985 se sancionó la ley 23264 de filiación y patria potestad, que eliminó toda forma de discriminación legal entre hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. En cuanto a la patria potestad se estableció que los derechos sobre la persona y bienes de los hijos fueran ejercidos conjuntamente por el padre y la madre. Casi al mismo tiempo, la ley 23515 (1987) sancionó el divorcio vincular, lo cual permitió contraer nuevas nupcias a los cónyuges separados.

Para concluir, como lo ponen de manifiesto Lloveras y Salomón (Lloveras y Salomón, 2003, págs. 3/11) *“el derecho de familia tal como obra en el Código Civil y sus leyes complementarias siguen respondiendo en gran medida al modelo familiar ideado por Vélez Sarsfield en el siglo XIX”*. Un ordenamiento así sostenido falla en tanto no recoge las nuevas formas de organización familiar (ensambladas, monoparental, homoparental), ni se hace eco de las modificaciones que se han producido en las funciones familiares. Si no hay una única forma predeterminada de ser familia, es lógico entonces que todas deban ser contempladas por la legislación.

#### D- La condición femenina

A mediados del siglo pasado (1949), la publicación de *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir se transformó en un hito. La mujer tomó conciencia de su sometimiento. Su situación experimentó profundos cambios ya durante la Primera Guerra Mundial, incorporándose de modo masivo al trabajo,

inclusive en los que dejaron vacantes los varones enviados al frente. Sin embargo, todo ese proceso no había devenido aún en verdaderas modificaciones legales o en cambios en el papel que la mujer cumplía en el seno de la familia. Es verdad que en Francia habían adquirido los derechos cívicos en 1944 (tres cuartos de siglo después que lo hubieron obtenido las norteamericanas en el estado de Wyoming) y que los movimientos feministas venían de lejos como lo prueban la existencia de los clubes femeninos que proliferaron durante la Revolución Francesa. El movimiento feminista estuvo ligado al desarrollo de la sociedad industrial y a la incorporación de la mujer al trabajo. La primera bandera de estas agrupaciones había sido la conquista de los derechos civiles, lucha que durará años y hasta casi la mitad del siglo pasado.

Pero será recién en los años 60 que los movimientos femeninos tomarán clara conciencia de la opresión económica, jurídica, sexual y psicológica que padecía la mujer. Surgieron primero en los Estados Unidos y se propagaron rápidamente por el mundo occidental. Después de un largo período de mutismo, las mujeres tomaban finalmente la palabra para dar a luz sus deseos, que habían permanecido ocultos por siglos, y para señalar, al mismo tiempo, la opresión sexista que era causa de la desigualdad.

Este nuevo discurso femenino tuvo enormes consecuencias: destruyó el mito freudiano de la mujer normal, pasiva y masoquista y, junto con éste, el de la madre naturalmente afectuosa, siempre preparada para el sacrificio. Las contradicciones entre los deseos femeninos y los valores dominantes no podían evitar determinar un nuevo comportamiento, quizá más significativo para la sociedad que cualquier otro cambio de tipo económico.

Apenas las mujeres traspusieron la puerta de casa invadieron las escuelas, la universidad, los tribunales, los hospitales y los sindicatos. En nuestro país

“el acceso a la educación de las mujeres fue igual o superior a los de los varones: hacia 1930 los sexos estaban parejamente alfabetizados; en la década del 40 y del 50 las mujeres superaron la matrícula de los varones en la

escuela primaria y en la secundaria y a partir de la década del 60 siguieron la matrícula masculina en la educación superior hasta superarla.” (Torrado, 2003, pág. 222)

En cuanto al universo del trabajo, la participación de la mujer avanzó en forma creciente desde comienzos del siglo XX. Las mujeres de las generaciones de 1945-1949 que ingresaron en la vida laboral en la década del 60, lo hicieron después de los 20 años, una vez completado el ciclo de enseñanza secundario. Desde 1960 y hasta mediados de los 70, con la incorporación de tecnologías modernas se produjo un proceso de destrucción de puestos de trabajo en las ramas industriales más tradicionales (textil por ejemplo) y, a la vez, un aumento de puestos de trabajo en actividades más modernas de servicios, aptos sólo para aquellas que habían adquirido un nivel más alto de educación. El final del siglo encuentra a la mujer sumergida en la gran crisis de 2001-2002, con un índice importante de deterioro y precarización del trabajo, que alcanza igualmente al varón.

No han sido únicamente la nueva conciencia de la mujer y su irrefrenable incorporación al trabajo los únicos elementos de cambio. Un descubrimiento científico cumplirá un papel destacadísimo en la nueva condición femenina, en su sexualidad y en la planificación familiar: la píldora anticonceptiva. Enovid (10 mg de noretinodrel y 0,15 mg de mestranol), el primer anticonceptivo oral, fue aprobado oficialmente por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA) en mayo de 1960. En Europa la aprobación fue otorgada en 1961. Desde que se inició la comercialización de la píldora, decenas de millones de mujeres han confiado en este sistema por ser el método reversible más eficaz para evitar el embarazo.

#### E- Los cambios y sus consecuencias

Los importantes cambios sociales y culturales ocurridos durante el siglo XX impiden hablar de la familia desde el modelo tipo, dado que las formas en constituirse familia son tan diversas que ya lo exceden.

En la dinámica de la familia contemporánea ocurren diferentes modalidades de intercambio: afectivos, económicos, de bienes sexuales y de obligaciones jurídicas. Desde este punto de vista es posible pensar a la familia como un lugar de poder, ya sea entre los cónyuges, de los padres sobre los hijos o del Estado con respecto al grupo familiar; pero también, pero también es posible concebirla como un lugar de resguardo frente al poder público.

A través de estos intercambios la familia es investida de múltiples funciones: para las personas adultas, satisfacer la necesidad de vínculos íntimos; para los niños, recibir la imprescindible cuota de amor y cuidados; y para la sociedad asegurar la reproducción de la estructura de clases sociales y contribuir a mantener el orden social.

Desde la década de los 60, en el mundo occidental se observa una importante tendencia hacia el aumento en el número de divorcios, así como también la disminución de los matrimonios y de la tasa de natalidad, paralelamente con el incremento de las “uniones consensuales”, es decir, aquellas relaciones que no pasan por el Registro Civil. Distintos factores intervienen en este cambio drástico de la representación social de la familia, pero sin duda, uno de los más relevantes será el lugar social que adquiere la mujer al acceder a la educación, al mundo del trabajo y a una sexualidad femenina placentera, más la aparición de los métodos anticonceptivos de alta eficacia y de control femenino (píldora, DIU).

Varios rasgos definen la nueva dinámica del mercado matrimonial argentino desde 1960: aumento de la edad media del casamiento, sobre todo en las mujeres; disminución de la diferencia de edad entre los cónyuges; incremento de la incidencia del divorcio y la separación; desafección por el matrimonio religioso; acceso a métodos anticonceptivos de alta eficacia (píldoras, DIU). Sin embargo, el fenómeno más impactante es el aumento de las uniones consensuales (parejas estables que no legalizan su unión en el Registro Civil), que hasta el

momento solo era observado en las clases bajas. En este comportamiento –denominado cohabitación– se distinguen dos modalidades: “de prueba”, cuando constituye la vía de entrada a una primera unión que luego es eventualmente legalizada; “perdurable”, cuando es elegida como forma permanente para la primera unión o para la reincidencia” (Torrado, 2003, pág. 308)

Si bien el modelo predominante sigue siendo el de la “familia tipo” completa (con la madre, el padre --ambos cónyuges presentes-- y los hijos), está disminuyendo en favor de las nuevas constelaciones familiares.

Ciertas tendencias, como la edad y el estado civil, marcan un cambio en la composición de la familia completa.

“Aumentan las parejas consensuales –formadas por dos solteros jóvenes (menos de 30 años) en detrimento de las casadas legalmente (más de 45 años). También es de notar que, entre los que han ya transpuesto la juventud, son ahora más frecuentes los individuos que han atravesado por más de una unión (legal o consensual).” (Torrado, 2003, pág. 444)

Entre las nuevas formas familiares las más frecuentes son la ensamblada –también llamadas mixtas o reconstituidas--, la monoparental y la homoparental.

#### ?? Familias ensambladas

Las familias ensambladas están formadas por personas separadas, divorciadas o viudas con hijos, en general menores, niños o adolescentes.

En épocas pasadas, era frecuente que alguien que enviudaba volviera a contraer matrimonio en segundas nupcias. Por lo tanto, el o los niños vivían con un progenitor y un padrastro o madrastra (figura basada en una lógica de sustitución del progenitor fallecido). El divorcio y las separaciones de hecho introducen una nueva construcción familiar: la

nueva pareja del padre o de la madre no ocupa el lugar del progenitor desaparecido, sino el de un padre o una madre que continúan vivos. Asimismo, la nueva unión de la pareja produce una familia al instante: ya no se necesita de un tiempo de espera de “9 meses” pues existe previamente una unidad padre/madre- hijo.

En estas nuevas familias se da un entramado de relaciones más complejo<sup>ii</sup>, dado que no sólo interactúan en el escenario familiar el padre, la madre y los hijos sino que uno de los progenitores vive fuera de ese núcleo pero no por eso deja de ejercer también su influencia, amén de que los integrantes aportan experiencias referidas a su vínculo anterior.

Por lo general, los hijos que viven en este tipo de familias corresponden a la madre, que es quien con frecuencia tiene la tenencia de los niños de la pareja anterior. Por otra parte, los hijos pueden disponer, en algunos casos, de dos hogares (familias binucleares) en los que - -consecuencia lógica- estarán siempre ausente alguno de los padres biológicos.

En cuanto a las relaciones entre el nuevo cónyuge y los hijos de la pareja (madrastro-padrastro, figuras calificadas desde la antigüedad como personajes crueles e indeseables, con una carga simbólica de maldad importante) no pueden calificarse como generalmente buenas o malas. Al igual que sucede con los padres o madres biológicos, es posible que se establezcan vínculos muy profundos, o bien distantes pero siempre de alta complejidad.

Lo que resulta importante determinar como problema fundamental de este tipo de conformación familiar es la ambigüedad en los roles; sobre todo la del cónyuge conviviente con los hijos del otro, que tratará, de alguna manera, de negociar una concertación de “lugares”, ya que no es el caso competir ni reemplazar al progenitor biológico. Este rol que adquiera el cónyuge dependerá de la dinámica de cada familia y de la conciencia del lugar y el estatus que deben tener los adultos respecto de los niños.

Por su parte, el cónyuge del progenitor necesita superar cierta sensación de invasión frente al los hijos de la pareja. Esta invasión adquiere dimensiones de distinto orden, ya se trate tanto de demandas culturales o económicas cuanto de afectivas.

Del lado del progenitor también aparecerá habitualmente una sensación de invasión frente a la nueva figura parental representada por el nuevo cónyuge, que le requerirá un esfuerzo de adaptación. Todas estas tensiones cederán en la medida de que los distintos miembros encuentren o negocien lugares dentro de la estructura. Otro inconveniente que puede presentarse en este tipo de familias es el hecho de que, como el divorcio no disuelve la pareja parental, los divorciados no siempre pueden mantener separadas sus identidades.

La legislación argentina no se ha expresado en particular sobre este tipo de familia. Sin embargo, el Código Civil contiene alguna normativa referida a la relación entre un cónyuge y los hijos/as del otro/a, en razón del vínculo de afinidad que los une (artículo 363), fuente de ciertos derechos y deberes. Se deben, por ejemplo, recíprocamente alimento (artículo 368), aún cuando esta obligación es subsidiaria. Igualmente, el cónyuge de la madre o el padre puede ser designado tutor o curador del “hijo afín” (artículos 383, 479).

Asimismo el hijo afín tiene derecho a pensión y a las asignaciones familiares. También se puede agregar que, tanto el cónyuge cuanto el conviviente del progenitor/a, poseen derechos y deberes cuando se los incluye en la categoría de “guardador de hecho” o “persona a cargo del niño”.

Las tendencias actuales en el derecho comparado han gestado una doble estrategia: por un lado fortalecen el principio de coparentalidad y por el otro comprometen a la nueva pareja del progenitor/a en el cuidado de los niños, otorgándoles una serie de derechos tales como realizar todos los actos relativos a la vigilancia y educación del hijos afín, actuar en los casos de urgencia y la dación del nombre bajo ciertas circunstancias.

?? Familia ampliada o familia comunitaria  
Cuando se habla de este tipo de conformación familiar, se alude a personas de la comunidad que establecen vínculos afectivos con los niños a través del parentesco, la escuela o el barrio, y que el niño acepta como parte de su ámbito familiar ampliado.

Cuando por diferentes causas (fallecimiento, alejamiento, abandono o circunstancias forzosas como la cárcel) no existe el núcleo familiar directo, es decir, padre o madre las defensorías del Gobierno de la Ciudad de

Buenos Aires, por ejemplo, utilizan el artículo 42 de la ley 114 que plantea la guarda provisoria de hecho, con integrantes de la familia ampliada o del ámbito comunitario para preservar la continuidad del niño/ña con su barrio y su escuela. En gran parte de los casos, los que se hacen cargo de los niños, son los tíos y abuelos, pero también hay vecinos, madres y padres de compañeros de escuela, que se encargan de manera provisoria para evitar la institucionalización en hogares o institutos.

?? Familia monoparental

El término monoparental comienza a utilizarse a partir de mediados de la década del 70, para designar a aquellos grupos familiares formados por personas solas, con niños o jóvenes dependientes económicamente y socialmente a su cargo. Por personas solas entendemos a aquellas que no tienen pareja sexual estable con la que convivan.

En cualquier caso, al hablar de la composición familiar monoparental hay otros aspectos importantes a tener en consideración, ya que hacen referencia a las características del progenitor monoparental y a su progenie. Con relación al primero, no es regla habitual indicar explícitamente su género, una convención que en apariencia puede obedecer a criterios de «corrección política», pero que -en el fondo- resulta vacua cuando la mayor parte de las caracterizaciones de la monoparentalidad se piensan en términos femeninos.

En nuestro país puede notarse con claridad este fenómeno, sobre todo a partir de la década del 80, cuando irrumpió con mucha fuerza el tema de la jefas de hogar, ya que existe un gran porcentaje de hogares —según las regiones oscilan entre el 23% y el 30%— con jefatura femenina.

No sólo circunstancias económicas sino también contextos ideológicos y culturales, que estructuran de formas muy diferentes la vida de los hombres y de las mujeres en nuestra sociedad, hacen pensar que, tomada en conjunto, la monoparentalidad femenina o matrifocal pueda revestir particularidades que la diferencian en muchos aspectos de la masculina: expectativas e ideologías discriminatorias de la maternidad/paternidad, valores y reputaciones sexistas sobre la vida sexual y/o afectiva de la madre/padre monoparental, posibilidades y recursos diferenciados para el esparcimiento y la

sociabilidad de las madres monoparentales/padres monoparentales y un largo etcétera de asimetrías que condicionan, bajo prescripciones de género, modos de vida muy desiguales entre los sexos.

A los efectos de evitar confusiones, otra cuestión importante es refirmar el carácter dependiente que debe tener la proge: no son familias monoparentales aquellos hogares monofiliares integrados por un/a hijo/a soltero/a que, en términos prácticos, aunque no legalmente ni de acuerdo con las tipificaciones estadísticas, asume la jefatura familiar. Es decir: se trata de dinámicas que invierten en cierta forma los roles paterno filiales, dado que es el /la hija aquel que se responsabiliza en mayor grado del cuidado y la manutención de su padre-madre, generalmente de avanzada de edad.

Las entradas a la monoparentalidad son múltiples: la viudez, la separaciones y los divorcios; o la maternidad solitaria o extra conyugal son los más comunes entre las mujeres. Pero el asunto debe considerarse también desde lo masculino, teniendo en cuenta la cantidad de casos de padres que asumen la crianza de sus hijos por diferentes circunstancias. O, también, están los casos de varones hetero-homosexuales que optan por la paternidad en solitario, ya sea por medio de la adopción o bajo la forma de acogimiento familiar.

En estas familias frecuentemente adquieren importancia en la dinámica familiar otros parientes, como los abuelos y los tíos, así como también la empleada doméstica, que la mayoría de las veces tienen un papel protagónico en la dinámica familiar.

La familia monoparental se ha incrementado en las últimas décadas.

“si en el pasado eran mayoritarias las personas viudas, en la actualidad lo son las divorciadas/separadas. En efecto, el aumento creciente del número de divorcios de separaciones de parejas consensuales, se ha convertido en la primera causa del aumento de familias monoparentales, con preferencia de jefatura femenina, ya que, si hay hijos, al disolverse la pareja, los niños se quedan generalmente viviendo con la madre” (Torrado, 2003, pág. 441).

Las familias monoparentales con jefatura femenina son, en general, vulnerables en

relación con la propia conformación. La madre tiene la responsabilidad de generar dinero por medio del trabajo, así como también la de satisfacer las demandas de la familia (atención de los hijos, trabajo doméstico). Lo cual la limita en la posibilidad de aumentar sus ingresos.

En los últimos años, por medio de la inseminación asistida, las mujeres solas que deciden la maternidad por su cuenta pasaron a formar parte del universo de las familias monoparentales. En general son mujeres adultas, profesionales, que cuentan con los suficientes recursos, económicas y afectivas, para llevar adelante la familia.

?? Familia homoparental<sup>iii</sup>:

La familia homoparental está constituida por dos personas del mismo sexo y por los hijos/as. Se conforman de diferentes maneras: a) familias integradas con un compañero/a del mismo sexo, luego de una experiencia de unión heterosexual; b) mediante acuerdo de coparentalidad<sup>iv</sup> en el que gays y lesbianas, solos o en parejas, deciden tener y criar un hijo/a entre las dos unidades familiares, materna y paterna, la primera exclusivamente femenina y la segunda sólo masculina; c) por medio de la adopción de un niño; d) o por el nacimiento del un niño engendrado mediante técnicas de procreación asistida, mediante la inseminación artificial con donante o madre de alquiler.

Según los datos recogidos por la CHA (Comunidad Homosexual Argentina), las familias con niños/as nacidos en un contexto de heteroparentalidad son las más comunes. Se caracterizan por la mayor edad de los hijos/as respecto de las conformadas de otra manera y también la edad de los padres/madres es más alta.

En la actualidad es imposible obtener estadísticas exactas de cuántas niños/as están creciendo en familias con padres gays o lesbianas. Los trabajos de investigación han sido dificultados por el secreto, que obedece a la estigmatización padecida por los hombres y mujeres homosexuales<sup>v</sup> en nuestra sociedad. La mayor parte de los niños/as con padres/madres homosexuales ha nacido en el contexto de una relación heterosexual, porque sus padres no reconocieron e ignoraron o escondieron su homosexualidad.

La cuestión homosexual sigue siendo polémica desde lo social. El temor y los prejuicios han justificado—hecho absolutamente criticable—un cuestionamiento del ejercicio de la función de padre o madre en las decisiones judiciales. Pero también, es cierto, que la consideración social del homosexual tiende a ser cada vez menos negativa y la jurisprudencia evoluciona hacia el mantenimiento total de todos los derechos parentales para la madre y el padre homosexual divorciado.

Los homosexuales han adoptado y siguen haciéndolo a condición de ocultar su condición. Los que eligen el camino de la adopción respetan el modelo de los padres/progenitores: al encontrarse éstos ausentes, por diferentes circunstancias, asumen la responsabilidad de un parentesco social, constituido por un solo hogar familiar. Diferenciándose de los padres adoptivos, los que optan por la procreación "medicalizada", desean un niño de su propia sangre, reforzando así el peso de lo biológico en el establecimiento de la relación de parentesco. La inseminación artificial allanó el camino hacia la procreación, posibilitando la prescindencia de las relaciones sexuales y sustituyéndola por la intervención médica. Por primera vez, mujeres y hombres homosexuales tienen la posibilidad de fundar una familia sin la necesidad del coito vaginal, ya que la técnica puede sustituir el intercambio de los dos sexos, posibilitando ser homosexual y gestar o engendrar y conjugando de esta manera la filiación con la pareja homosexual.

De ese modo, el problema de la identidad familiar del hijo lo resuelve cada familia según el modo en que le dé importancia a lo biológico como fundamento del parentesco y a la adecuación entre pareja conyugal y pareja parental.

Pero una vez constituida la familia homoparental todavía queda pendiente la aceptación pública de ese vínculo. Mucho tiene que ver en esta situación la atmósfera social que rodea a la nueva configuración familiar, teñida todavía de un clima cargado de homofobia, de la que no está exceptuado el propio grupo homoparental. La homofobia se traduce socialmente como el odio patológico hacia GLTTB (gays, lesbianas, travestis, transexuales, bisexuales). Las raíces de ese sentimiento tal vez se encuentren en

las concepciones culturales dominantes con respecto al concepto de género, particularmente el de la masculinidad. Nada permite decir hoy que los hijos de padres homosexuales estén más perturbados que los hijos de parejas heterosexuales o que se muestren más ignorantes ante la diferencia sexual.

En la actualidad, los homosexuales pretenden el reconocimiento de sus uniones y el acceso a la adopción y a las técnicas de fecundación asistida, así como también se advierte una tendencia universal a reconocer la unión homosexual. Sin embargo, no hay igual consenso con respecto al tema de la adopción, que constituye una de las cuestiones más polémicas y conflictivas. La pareja homosexual es, en sí misma, "estéril", no puede procrear si no es por medio de técnicas de fecundación asistida, inseminación artificial o el alquiler de vientres. En ocasiones no pueden recurrir a dichos métodos por cuestiones económicas o legales. De este modo, la adopción se presenta para algunos como la única oportunidad de crear una familia que albergue la idea del hijo propio.

La Ley de Unión Civil en la Ciudad de Buenos Aires de diciembre de 2002 muestra el inicio de la intención por parte del Estado de dar un marco de legalidad a aquellas uniones que se daban de hecho. Hoy, la presentación por parte de la Comunidad Homosexual Argentina de un nuevo proyecto de ley, ya en el nivel nacional, incluye los derechos a la adopción y a la herencia, que habían sido denegados, hasta ahora, a los homosexuales. El proyecto muestra en sí mismo un crecimiento de la conciencia que estos temas que suscitan en nuestra sociedad y el merecido debate.

Otras sociedades ya han incorporado en su legislación esos derechos. En Canadá, la ley se encuentra mayormente orientada a permitir la adopción a parejas de hecho integradas por personas del mismo sexo. En Dinamarca, la ley 372 sobre el Registro de las Parejas tiende a equiparar las uniones homosexuales registradas y los derechos consecuentes del matrimonio, aunque no se otorga el derecho a la adopción salvo que exista un lazo sanguíneo con el niño. Asimismo, la inseminación artificial para parejas del mismo sexo está prohibida.

Las leyes federales y estatales de los EE.UU. son las que regulan las leyes de adopción. Sin

embargo, las prácticas en los estados varían según región, agencia y juez. El Estado de Nueva Jersey fue el primero en especificar que la orientación sexual y el estado civil no pueden constituir causas para discriminar a potenciales padres adoptivos.

Parejas del mismo sexo pueden adoptar en Islandia, pero sólo a aquellos niños que estén relacionados biológicamente con uno de los miembros. Suecia aprobó en 2003 la adopción por parejas del mismo sexo, con régimen amplio. Israel también está avanzando en el tránsito por reconocer a las parejas homosexuales.

La Ley de Holanda admite el matrimonio entre homosexuales desde septiembre de 2002 y, últimamente, lo mismo han hecho Australia y Alemania; en Colombia, mediante la participación de un notario que legaliza la unión; en Francia, mediante el Pacto Civil de solidaridad, votado el 15 de noviembre de 1999; y en España, durante 2005, se amplía la figura del matrimonio incluyendo a personas del mismo sexo. Cada uno de estos países, con sus particularidades y requerimientos, contempla esta nueva realidad emergente de la estructura social.

#### G- A modo de conclusión

El modelo de familia occidental y estándar es un ideal que pocas veces se cumple en la realidad, entre otras razones porque los divorcios y las separaciones han transformado a la familia en verdaderos rompecabezas en los que pueden coexistir varios papás, mamás y hermanos de distintas uniones.

La conformación de nuevas estructuras parentales está en curso, es decir, en un proceso de cambio y transformación permanente que no parece vaya a detenerse, debiendo, por lo tanto, hacer todo lo posible para darles condiciones de legalidad.

La mayoría de las personas sea cual fuere su condición social y sexual o su edad desean una familia.

La realidad es que, mientras los diferentes discursos giran alrededor del fin de la familia, los jóvenes siguen presentando dentro de sus proyectos de vida la conformación de una familia propia, y la mayoría de los adultos anhelan continuar viviendo dentro de sus estructuras familiares.

Más allá del modo particular que cobre cada forma de relacionarse, hoy la elección sigue

estando del lado del amor, del lado de compartir la vida con alguien más y de extender ese amor hasta los hijos, biológicos o adoptados. La familia, en medio de sus avatares aparece como el lugar más importante de refugio para las personas. La institución familiar sigue siendo fundamental para las sociedades, ya que ninguna otra institución ordena los procesos para la organización social, tales como la reproducción biológica y económica, las relaciones intergeneracionales, las conductas sexuales y la canalización de los sentimientos.

A pesar de la diversidad de opciones frente a la vida parece haber una tendencia importante: las personas valoran la familia, puesto que cada uno de nosotros mantiene una relación de filiación con un progenitor y, ocasionalmente, de matrimonio o convivencia con una pareja. Quizá no formará la propia, pero aprecia la familia de la que proviene. La familia parece estar ahí, como alternativa ante un mundo lleno de competencia, de ritmos acelerados, de individualismo, de riesgos, de rupturas.

Otra función fundamental de la familia es la educar y formar a los niños. Es necesario pensar que los niños y los jóvenes necesitan básicamente un lugar seguro en la sucesión generacional. Ser hijo o nieto de alguien, tener asignado un lugar en la serie de filiación es importante para la construcción de identidades firmes y no las singularidades de cada conformación familiar.

La familia homoparental es, en definitiva, la que subvierte a la familia nuclear, ya que las familias ensambladas, ensambladas binucleares o monoparentales reproducen, después de todo y con mayores o menores variantes, las características de su modelo. Cuando las parejas homosexuales reivindican su derecho a la parentalidad para cada uno de los miembros de la pareja, no exigen únicamente el reconocimiento de esa función, sino también el de su acuerdo de pareja que, por supuesto, ya no pasa por la complementariedad de los sexos.

Las parejas homosexuales no niegan la diferencia sexual, lo masculino y lo femenino; pero la rechazan como único fundamento del deseo, de la sexualidad, de la alianza y de la filiación. Esa diferencia se transmitirá a los niños porque la realidad biológica permanece invariable respecto de la creación de una nueva persona.

Existe una realidad nueva alrededor de las familias, se está corporizando y todas las disciplinas deben pensarla, interpretarla, tenerla en cuenta, y no condenarla, porque eso equivaldría a negarla o excluirla.

Siempre habrá un nacimiento y un lazo familiar conformado alrededor de él. Esto permanecerá inamovible, pero la organización de los lugares y de la composición se volverá cada día más móvil.

---

<sup>i</sup> En la historia del género humano no se conoce prácticamente ninguna sociedad en la cual la familia elemental (nuclear) no haya cumplido un papel importante, en la inmensa mayoría de los casos como grupo residente en la misma casa.

<sup>ii</sup> La mayor complejidad que presentan estas familias no necesariamente significa patología mayor.

<sup>iii</sup> Homoparentalidad es un término que surgió en 1997 para designar una situación en la que por lo menos un padre se asume como homosexual.

<sup>iv</sup> La coparentalidad es una situación en la cual una madre lesbiana o un padre gay elaboran el proyecto de tener y educar un niño con compañeros de los cuales unos son padres biológicos y los otros los padres sociales que educan al niño.

<sup>v</sup> Homosexualidad: término derivado del griego (*homos* = semejante) y acuñado en 1869 por el médico húngaro Karoli María Kertbany para designar, todas las formas de amor carnal entre personas del mismo sexo. Entre 1870 y 1970 se impuso en todas las sociedades occidentales, en oposición al término "heterosexualidad", aparecido en 1888.

### Bibliografía

Bauman Zygmunt, 2000, *Modernidad Líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.  
2002, *Amor Líquido*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Cadoret Anne, 2003, *Padres como los demás*, Barcelona, Gedisa

Derrida, Jacques; Roudinesco, Elizabeth (2005), *Y mañana qué*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Freud Sigmund, 1987, 20° Conferencia. La vida sexual de los seres humanos, *Sigmund Freud, Obras Completas, Conferencias de Introducción al Psicoanálisis (parte III) 1916-1917*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.

Foucault Michel, 1986, *Historia de la sexualidad. 1- la voluntad de saber*, México, Siglo XXI Editores.

2003, *Historia de la sexualidad. 2- el uso de los placeres*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Giberti Eva, 2004, La adopción y la alternativa homosexual, J.H. Raíces Montero, compilador, *Adopción. La caída del prejuicio*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

Lévi-Strauss Claude, 1988, *Historia de la familia*, Madrid, Alianza.

Lloveras y Salomón, 2005, *El paradigma constitucional familiar...*, Revista Jurisprudencia Argentina, fascículo 3, págs. 3-11.

Roudinesco Elisabeth, 2003, *La familia en desorden*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Sófocles, 1976, Edipo Rey, *Dramas y Tragedias*, Barcelona, Editorial Iberia.

Torrado Susana, 2003, *Historia de la familia en la argentina moderna (1870-2000)*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor.

Zizek, Slavoj, 2001, *El espinoso sujeto*, Buenos Aires, Paidós.